

DEL DIP. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 35 Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
LIX LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.**

El Diputado Guillermo Velasco Rodríguez que firma al calce, integrante de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II, 72, 73 fracción XXIX G y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 fracción II, 56, 60, 64, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

A lo largo de la historia, y particularmente en la actualidad, los bosques han sido uno de los recursos naturales fundamentales. Los bosques nos proveen de una de las fuentes de energía y de materias primas más importantes y útiles en el desarrollo de una comunidad, y son clave en el suministro de lo que hoy se denomina bienes y servicios ambientales, entre múltiples funciones y usos.

La conservación de los recursos forestales de nuestro país es un tema de alta prioridad, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 el cuidado de los bosques es considerado como un asunto de seguridad nacional; debido a que México es considerado como uno de los cinco países con mayor biodiversidad natural en el mundo.

La mayor parte de nuestro territorio está conformado por cadenas montañosas, entre las que se destacan la Sierra Madre Occidental, sobre el Pacífico, la Sierra Madre Oriental sobre el Golfo de México, la Sierra Madre del Sur, en México, los bosques, selvas y otras áreas con vegetación natural ocupan 72% del territorio, abarcan 141.7 millones de hectáreas. El País ha perdido más de la mitad de sus bosques en los últimos 60 años.

Para principios de los años noventa, un 25% de la superficie de México (aproximadamente 50 millones de hectáreas) estaba cubierta todavía por bosques cerrados, es decir selvas altas y bajas, más los bosques templados y bosques mesófilos. De este total, prácticamente la mitad eran bosques (25.5 millones de hectáreas) y la mitad selvas (24.1 millones de hectáreas). Adicionalmente existían alrededor de 66 millones de hectáreas de bosques abiertos: matorrales, huizachales y otros tipos de vegetación semiárida.

Actualmente, la tasa de deforestación en nuestro país, ha pasado a ser un millón 100 mil hectáreas, lo cual lo convierte en el segundo país del mundo, después de Brasil, en pérdida de bosques y selvas. Desde hace cinco años, se pierden más de 600 mil hectáreas de bosque y selva al año, de las cuales un 70 por ciento son cambios de uso de suelo para favorecer a la agricultura y a la ganadería, según estimaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Las entidades más afectadas por este problema son Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y el Distrito Federal.

La deforestación se debe, principalmente, al incremento de la superficie destinada a uso agrícola y ganadero, seguido de la tala ilegal de árboles. También se padece un elevado número de incendios "naturales" que, tan sólo en 1999 el satélite estadounidense NOAA-12 registró alrededor de 219 mil incendios en la región. Las selvas de la península del Yucatán, de las costas de Veracruz y Tabasco y las del estado de Chiapas, son las áreas que se encuentran en peor situación. En Tabasco por ejemplo, entre 1940 y 1980 se eliminó prácticamente toda la superficie de selvas. Michoacán es el estado en donde se registran las tasas más altas de pérdidas de

bosques con más de 50 mil hectáreas por año para la estimación baja, mientras que en Campeche y Quintana Roo se registra la pérdida más extensa de selvas: entre 50 y 80 mil hectáreas por año.

A pesar de la magnitud de los procesos de cambio de uso de suelo que se han verificado en el país, no se cuenta actualmente con estimaciones precisas de las tasas de deforestación y degradación forestal. Esto ha sido resultado de: 1) inconsistencias en las definiciones de los tipos básicos de vegetación entre los diferentes inventarios forestales y entre diferentes instituciones; 2) cada uno de los tres inventarios forestales con los que se cuenta actualmente se efectuaron con imágenes de satélite de diferente resolución y cobertura, por lo que no se puede hacer una comparación directa entre ellos; 3) no ha existido una actitud gubernamental decidida para obtener información más precisa sobre tasas de cambio de uso del suelo. Estos problemas han llevado a una proliferación de estimaciones sobre tasas de deforestación, cuyo rango oscila entre 370 mil y millón y medio de hectáreas al año.

Brasil, quien supera la problemática mexicana, con más de 23 millones de hectáreas dañadas, es un ejemplo claro de las medidas que deben implementarse, haciendo uso de un sistema de vigilancia satelital, Bajo el nuevo plan antideforestación, que tiene un presupuesto anual de 344 millones de reales (136 millones de dólares), el Instituto Nacional para la Investigación Espacial vigilará la selva usando satélites.

Cabe resaltar que en este rubro el problema en México no es falta de recursos ya que para el año 2004 se destino para la Comisión Nacional Forestal más de 1770 millones de pesos. Por lo que sin duda el uso de un mapeo de la cobertura vegetal, basado en el uso de las imágenes de satélite es económicamente viable y presenta numerosas ventajas, entre las cuales se pueden mencionar el bajo costo, la rapidez de adquisición y el procesamiento.

Si contamos ya con el uso de esta tecnología, debemos hacerla una herramienta eficaz que de manera ordenada y periódica mantenga informada con claridad y certidumbre de cual es el estado forestal que guarda nuestro país.

Por todo ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, respetuosamente sometemos a este H. Pleno, la siguiente iniciativa de:

DECRETO Por el que se reforma el Artículo 35 y se adiciona una Sección Octava denominada Del Estudio Satelital Bianual de la Tasa de Deforestación con su respectivo Artículo 57-Bis al Capitulo II de los instrumentos de la Política Forestal todos a la Ley General De Desarrollo Forestal Sustentable.

Artículo Primero.- Por el que se reforma el Artículo 35 y se adiciona una Sección Octava denominada Del Estudio Satelital Bianual de la Tasa de Deforestación con su respectivo Artículo 57-Bis al Capitulo II de los instrumentos de la Política Forestal todos a la Ley General De Desarrollo Forestal Sustentable para quedar como sigue:

CAPITULO II

De los Instrumentos de la Política Forestal

Artículo 35

Son instrumentos de la política nacional en materia forestal, los siguientes:

- I. La Planeación del Desarrollo Forestal;
- II. El Sistema Nacional de Información Forestal;
- III. El Inventario Nacional Forestal y de Suelos;
- IV. La Zonificación Forestal;
- V. El Registro Forestal Nacional;
- VI. Las Normas Oficiales Mexicanas en materia Forestal;
- VII. Sistema Nacional de Gestión Forestal, y el
- VIII. Estudio Satelital Bianual de la Tasa de Deforestación.

...

Sección Octava

Del Estudio Satelital Bianual de la Tasa de Deforestación

Artículo 57-Bis

El banco de imágenes derivado de este estudio servirá para el correcto funcionamiento de las siete secciones precedentes y contribuirá para que el informe bianual descrito en el artículo 57 sea más completo y objetivo.

Por medios electrónicos se publicará y actualizará toda la información necesaria sobre la situación del sector forestal para que, en todo momento, la población interesada pueda consultarla.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrara en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Xicoténcatl # 9, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 21 días del mes de julio del 2004

DIP. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ